



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°045-2024 –MDC/A

Cajacay, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.

JUB 4

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 23 de febrero del 2024, Acta de conciliación con acuerdo total N° 20 – 2024, de fecha 23 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDC/A, de fecha 02 de febrero de 2024, en la que resuelve **OTORGAR FACULTADES** expresas para conciliar a la Abogada María Elena Cruzado Coronel para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cajacay asista y busque una solución al conflicto respecto a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 270- 2023- MDC/AL por lo cual resolvió el contrato de ejecución de la obra **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI – ANCASH”**, siendo este asunto sobre el cual se pretende conciliar por el solicitante empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C. en la audiencia de conciliación N° 01, programada para el día 05 de febrero del 2024 a horas 4:30 p.m, en el Centro de Conciliación extrajudicial **CONCILIACIÓN EXPRESIÓN DE VOLUNTADES, ACUERDO FELIZ.**

Que, mediante el Informe N° 033-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 23 de febrero del 2024, la Asesora legal, emite informe respecto a la conciliación: indicando que se ha llevado a cabo la Conciliación con la Empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C, el día 23 de febrero del 2024, en el cual; se llegó a conciliar en el siguiente contexto: 1.-se deje sin efecto la resolución de alcaldía N° 270- 2023-MDC/A por la se resolvió el contrato de ejecución de obra N° 002-2022-MDC/GM **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES de VINUC Y PUQUIAYACU, DISTRITO DE CAJACAY, BOLOGNESI, ANCASH, en base al informe N° 088- 2024-MDC/SIGIDUR /LDNRT, 2.- La aplicación de penalidad a la empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C., representado por su Gerente General DELFIN PABLO NIVIN BARRETO, por la suma S/. 22,933.02 (veintidós mil novecientos treinta y tres con 02/100 soles), según el informe N° 088- 2024-MDC/SIGIDUR /LDNRT .

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20" Y 43" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDC, de fecha 25 de noviembre del 2023, mediante el cual se aprobó en su **ARTÍCULO PRIMERO**: Aplicar a la Empresa J.N.A INGENIERIA & CONFORT S.A.C, la penalidad máxima por retraso injustificado por la suma de S/. 191,108.55 (Ciento noventa y un mil ciento ocho con 55/100 soles), **ARTICULO SEGUNDO: RESOLVER** en todos sus extremos el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-MDC/GM, a la empresa J.N.A INGENIERIA & CONFORT S.A.C, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2022-MDC/CS-1, para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI", por la causal de haber acumulado el monto máximo de penalidad por retraso injustificado, en la ejecución de la obra a su cargo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR, la penalidad a la empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C., representado por su Gerente General DELFIN PABLO NIVIN BARRETO, por la suma S/. 22,933.02 (veintidós mil novecientos treinta y tres con 02/100 soles), según el informe N° 088- 2024-MDC/SIGIDUR /LDNRT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural emita un informe respecto al reinicio de la Obra y demás acciones Administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad realice las acciones inherentes a su competencia, conforme Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa INGENIERIA & CONFORT S.A.C, conforme a lo establecido en el TUO de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO SEXTO: REMITASE, copia de los actuados de la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se determine si existe responsabilidad en los servidores y funcionarios que hayan intervenido en los diferentes actos administrativos y de administración respecto a la resolución de Contrato de la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

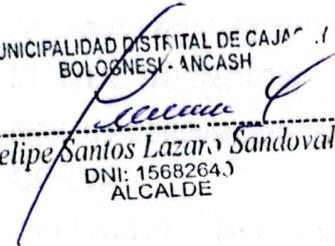
RUC: N°20191511825



ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaria General la Notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH



Felipe Santos Lázaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE

1062